

### ¿Para qué sirve el Complemento INE?

R= Es un elemento que se debe agregar al Comprobante Fiscal Digital y sirve para cumplir con uno de los objetivos establecidos en el artículo 41 base V apartado B de la Constitución, que es tener una mejor fiscalización en el ámbito electoral a nivel nacional, y por ende una mayor transparencia en el uso y manejo de los recursos que son otorgados de la cuenta pública para la democracia en nuestro país, ya que permite identificar al beneficiario final del gasto.

### ¿Fundamento legal del Complemento INE?

R= Artículo 46, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización, en relación con la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 Regla 2.7.1.8.

### ¿A partir de qué fecha y en qué momento es obligatorio el uso del Complemento INE?

R= A partir del 1 de mayo de 2016 y se hace obligatorio cuando se realice la adquisición o contratación de todo tipo de propaganda, incluyendo la utilitaria y publicidad, así como de espectáculos, cantantes y grupos musicales, y bienes y servicios, sin importar el monto.

### ¿Es obligatorio el uso del complemento INE en los Comprobantes Fiscales Digitales en el proceso Ordinario, Precampaña y Campaña?

R= Es obligatorio para el proceso de Precampaña y Campaña, sin embargo, en el proceso Ordinario si se desea, pueden solicitar los Comprobantes Fiscales Digitales con el complemento INE.

### ¿Qué datos deben llenar del Complemento en el caso de un gasto Ordinario y cuáles en el caso de Precampaña y Campaña?

Ordinario	Precampaña y campaña
Tipo de proceso*	Tipo de proceso*
Tipo de Comité*	Ámbito*
Clave de la entidad federativa*	Clave de la entidad federativa*
Identificador de contabilidad	Identificador de contabilidad

\*Los datos con asteriscos son datos obligatorios

### ¿En dónde puedo consultar el catálogo de entidades federativas?

El catálogo de entidades federativas se puede consultar en el Centro de ayuda del Sistema Integral de Fiscalización v.2.0, y en el sitio del Registro Nacional de Proveedores (RNP), las direcciones electrónicas son las siguientes:

Centro de ayuda SIF v2.0

[http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/factura\\_electronica/paginas/complemento\\_ine.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/paginas/complemento_ine.aspx)

- (6.72 KB) [ine11.xsd - estructura](#)
- (1.91 KB) [ine11.xslt - secuencia de cadena original](#)
- (214 KB) [ine11 – estándar](#)
- (50.0 KB) [ine.xls - catálogos](#)

Sitio RNP

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/UTF/rnp/>

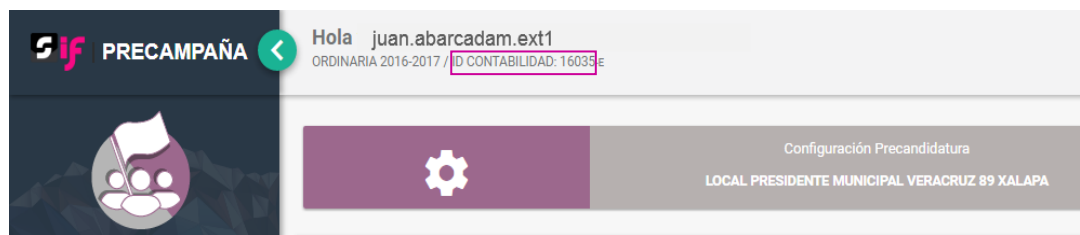
#### — Datos adicionales en la emisión de facturas

- [Indicaciones para los proveedores para la emisión de las facturas electrónicas \(CFDI\) a favor de los sujetos obligados](#)
- [Preguntas complementos INE](#)
- [Catálogo entidades federativas](#)
- [Proveedores de facturas](#)

**¿Qué es el identificador de contabilidad o el ID de contabilidad y quién lo proporciona?**

R= Es el número asignado a su contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización.

Lo consulta el partido político, el candidato, precandidato, aspirante a candidato independiente, candidato independiente, según corresponda, en el SIF y se debe proporcionar al proveedor de bienes o prestador de servicios.



**¿Cuántos dígitos son obligatorios para el Identificador de Contabilidad (ID de contabilidad)?**

R=Para el caso de período de Precampaña o Campaña, puede constar “hasta” de 6 dígitos, para el

**¿Qué ID de contabilidad debo poner en el Complemento cuando se trate de un gasto prorrateable?**

R= Deberá señalar el ID de contabilidad de la concentradora que se trate.

**¿En la emisión de un Comprobante Fiscal Digital con Complemento INE se puede incluir más de un Identificador de contabilidad?**

R= Si, se puede agregar más de un identificador de contabilidad

**¿Se pueden emitir Comprobantes Fiscales Digitales con el Complemento INE utilizando la aplicación gratuita disponible en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT)?**

R= La aplicación gratuita del SAT no contempla la emisión de la Comprobante Fiscal Digital con el Complemento INE, por lo que deberá acudir con un Proveedor Autorizado de Certificación de CFDI.

**¿En el caso de los comprobantes de nómina, deberá contener el Complemento INE?**

R= No, sólo se debe llenar en el caso de proveedores y prestadores de servicios

**¿Los que prestan servicios por honorarios deben expedir Comprobantes Fiscales Digitales que incluyan el Complemento INE?**

R= Si, cuando estén relacionados con la adquisición o contratación de todo tipo de propaganda, incluyendo la utilitaria y publicidad, así como de espectáculos, cantantes y grupos musicales, y bienes y servicios, sin importar el monto.

**¿Cómo generará el Proveedor Autorizado de Certificación de CFDI el Complemento INE?**

R=Su Proveedor Autorizado de Certificación de CFDI, deberá actualizar su sistema para la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales para incorporar el Complemento INE atendiendo a los archivos de nombre Estructura, Secuencia de cadena original y Estándar, los cuales se encuentran disponibles en la página del SAT.

**¿Puedo generar un Comprobante Fiscal Digital, pero con el Complemento INE de forma manual?**

R=No, los cambios para la generación del Comprobante Fiscal Digital con el Complemento INE deben de ser adecuados desde el sistema que utilice para la generación del Comprobante Fiscal Digital.

**¿Puedo ingresar los datos del Complemento INE en la Addenda?**

R= No, la información se debe agregar como Complemento para que la misma sea protegida por el sello digital.

**¿Podrá utilizarse el complemento de leyendas fiscales para incluir la información del Complemento INE?**

R=No, los datos deben incluirse en el Complemento INE, de lo contrario se considerará que no cumple con el requisito del complemento.

**¿Quién puede proporcionarme el nombre de algún Proveedor Autorizado de Certificación de CFDI, para que pueda contratar sus servicios?**

R= Puede consultar en la página de Internet del SAT, el listado de los Proveedores Autorizados de Certificación de CFDI. Adicionalmente en el portal del INE en el apartado de Registro Nacional de Proveedores.

En la página del SAT en la liga siguiente:

[http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/factura\\_electronica/Paginas/PACS3\\_3.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/PACS3_3.aspx)

En el apartado del RNP en la liga siguiente:

<https://rnp.ine.mx/rnp/app/loginProveedor?execution=e1s1>

**¿Es el mismo Identificador de contabilidad para el caso de precampaña y campaña, en el caso de que un precandidato sea electo como candidato?**

R=No, el identificador de la contabilidad será distinto en el caso de precampaña y campaña aun cuando el precandidato sea electo como candidato.

**¿Los datos del Complemento INE deben aparecer de manera obligatoria en la representación impresa (PDF)?**

R= Al ser el PDF una representación impresa del comprobante (xml), si deberán aparecer.

**¿En dónde deben de encontrarse los datos del Complemento INE en la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (PDF)?**

R= Los datos del Complemento INE podrán encontrarse en cualquier lugar de la representación impresa, sin embargo, en el XML deberá encontrarse como Complemento INE, y no en el apartado de Descripción.

**Para el caso en que su proveedor autorizado de certificación del Comprobante Fiscal Digital haya configurado su sistema para que el número de Identificación de la contabilidad sea específicamente de 5 ó 6 dígitos, según se trate de proceso ordinario, precampaña y campaña, ¿qué se debe de hacer?**

R= Se deberá anteponer los ceros necesarios al número de Identificador de Contabilidad de que se trate para cumplir con la especificación del campo, no obstante, se deberá ajustar el sistema del proveedor del Comprobante Fiscal Digital para permitir **hasta** 5 dígitos si se trata de proceso ordinario, o **hasta** 6 dígitos si es precampaña y campaña.